

SÍNTESIS SUP-REP-69/2019

RECURRENTE: PAN
AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

Tema: Entrevista a Regidor del Ayuntamiento de Puebla

Hechos

Denuncia

08-05-2019. El PAN denunció a José Iván Herrera Villagómez, Regidor del Ayuntamiento de Puebla; Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, candidato a la gubernatura de Puebla por la coalición "Juntos Haremos Historia por Puebla", por el presunto uso indebido de recursos públicos, derivado de una entrevista que realizó el servidor público municipal al periódico digital "Síntesis", misma que se publicó en la cuenta de Twitter del citado medio de comunicación.

Entrevista

El regidor hace referencia a las críticas que reciben las y los servidores públicos de MORENA en relación a temas de ambulante e inseguridad, indica que es la estrategia política de la oposición. A pregunta expresa de la reportera respecto si considera que esa estrategia sirva, contestó que considera que va a funcionar de poco y para contextualizar su respuesta, indicó que en la elección del gobierno estatal, es decir, el proceso electoral extraordinario que se desarrolla en Puebla, el candidato Enrique Cárdenas se posiciona con 20 puntos y Miguel Barbosa con 50.

Sentencia reclamada

31-05-2019. La Sala Regional Especializada determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas, esencialmente, porque del contenido de la entrevista no se advierte expresamente que se llamara al voto.

Recepción y turno

04-06-04-2019. Se recibió la demanda y demás constancias en esta Sala Superior, el Magistrado Presidente ordenó integrar el expediente SUP-REP-69/2019, y turnarlo a la Ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Admisión

En su oportunidad, el Magistrado Instructor radicó, admitió la demanda y cerró instrucción, con lo cual los autos quedaron en estado de resolución.

Consideraciones

Agravios

A) Violación al principio de congruencia y falta de exhaustividad. Al momento de analizar la actualización de la infracción denunciada, no se tomó en consideración el carácter de servidor público, así como el alcance de las manifestaciones que emitió en la entrevista.

B) El Regidor del ayuntamiento de Puebla, faltó a su deber al asistir a un evento público

Respuestas

Inoperante. Porque contrario a lo sostenido por el recurrente, la Sala Regional sí analizó dichos tópicos, arribando a la conclusión que, si bien el regidor municipal se refirió a las candidaturas y sus posiciones, no llamó de manera directa al voto a favor de una candidatura; además de que expuso su punto de vista sobre las supuestas críticas que personas de la oposición realizan al desempeño del actual gobierno municipal. Aunado a que, tales consideraciones no son combatidas de manera frontal.

Inoperante. Del análisis de la sentencia reclamada no se advierte que se concluyera que la entrevista realizada por el periódico "Síntesis" en la que intervino José Iván Herrera Villagómez, Regidor del ayuntamiento de Puebla, constituyera un acto público con fines proselitistas. En todo caso, el recurrente se encontraba obligado a derrotar la presunción de licitud de la que goza la entrevista en relación con la labor periodística, lo cual no acontece, por lo que se debe de optar por una decisión que proteja la labor periodística y la libertad de expresión del servidor público